



MAT.:

Deja sin efecto D.A. N°2163 y revoca Licitación Pública denominada "SERVICIO DE REPARACIÓN, PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO" ID 3684-4-LE21.

VISTOS:

1. D.A. N° 1628, de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular, de la Municipalidad de El Quisco, Don José Jofré Bustos; en virtud de las facultades que le confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registro de Decreto Alcaldicio;
5. D.A. N° 4701 de fecha 30.12.2019, que aprueba Manual de Normas y Procedimientos para Adquisiciones;
6. D.A. N° 1910 de fecha 03.08.2021 que Aprueba Bases Administrativas Y Técnicas y Llama a Licitación Pública denominada "SERVICIO DE REPARACIÓN, PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO";
7. D.A. N° 2163 de fecha 30.08.2021 que Adjudica Licitación Pública ID 3684-4-LE21;
8. Memorando N° 956 de fecha 07.10.2021, de jefa DAEM dirigido a Alcaldía, que solicita dejar sin efecto el D.A. N° 2163 que adjudica la licitación 3684-4-LE21 y revocar la licitación en cuestión;
9. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha 30.08.2021 se adjudicó la licitación pública denominada "SERVICIO DE REPARACIÓN, PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO" ID 3684-4-LE21, por un monto total de \$6.730.652.- IVA incluido, sin considerar que el servicio correspondía a la modalidad de contrato de suministros, por lo que el monto asociado a la adjudicación es variable, pudiendo llegar a los \$30.000.000.- de acuerdo al numeral 4 de las Bases Administrativas de licitación.
- b) Que, en concordancia con lo indicado precedentemente, la contratación debió ser sometida a la autorización del H. Concejo municipal, toda vez que el monto adjudicado, potencialmente superaría las 500 UTM.
- c) La necesidad de revocar el proceso licitatorio, toda vez que, dada la complejidad del proyecto, será la Secretaría Comunal de Planificación la encargada de realizar la llamada a propuesta pública.
- d) El artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal Chilecompra, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.}
- e) Que, luego y en relación con lo anterior, la jurisprudencia contenida, entre otros, en el dictamen N° 2.641 del 2005, de la Contraloría General de la república, ha señalado que la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito,



conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos, situación que no ha ocurrido en este caso.

DECRETO:

- I. **Déjese sin efecto** el Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha 30.08.2021 que Adjudica la licitación pública ID 3684-4-LE21 "SERVICIO DE REPARACIÓN, PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO", por error en el monto adjudicado indicado y por no contar con la aprobación del H. Concejo municipal.
- II. **Revóquese** la Licitación Pública ID 3684-4-LE21 denominada "SERVICIO DE REPARACIÓN, PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO", y encárguese a la SECPLA la realización de un nuevo proceso;
- III. **Adopte** el Departamento de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución;
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**

*Firma Electrónica en conformidad con el artículo 2° letra F y G de la ley N°19.799



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde



Memorándum N° 956/2021

EL QUISCO, 07/10/2021

De: **ROXANA ARAVENA NAVARRETE**
Jefa DAEM

Para: **JOSE JOFRÉ BUSTOS**
Alcalde

Ref.: Solicita dejar sin efecto el D.A. N°2163 y revocar licitación pública.

Junto con saludar, solicito a usted, salvo mejor parecer, dictar decreto alcaldicio que deja sin efecto el D.A. N°2163 que adjudica la licitación pública 3684-4-LE21. Se solicita dejar sin efecto la adjudicación ante errores detectados en el acta de apertura de la licitación y por no haber contado con el acuerdo de Concejo, toda vez que este es obligatorio para licitaciones que involucren montos superiores a 500 UTM. Al mismo tiempo, se requiere revocar la licitación 3684-4-LE21, en razón del monto contemplado para la realización del servicio, siendo la Secretaría Comunal de Planificación la encargada de realizar el nuevo llamado a propuesta pública.

Sin otro particular, atentamente,

Distribución

- Alcaldía
- Archivo DAEM



ROXANA ARAVENA NAVARRETE
JEFA DAEM
UNIDAD DE DAEM

JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / RAN / FAB / mga

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utis/descargarFirma/26934>

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utis/descargarFirma/27788>